



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 1 de 40

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 052**

**FECHA:** ABRIL 18 DE 2018  
**HORA:** 08:03 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muy buenos días tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Abril 18 de 2018, hora 8 y tres minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018
3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 04 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 2 de 40

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad de verificar el quórum por favor.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Le señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 3 de 40

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al mismo señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la adopción del acta del 17 de abril del presente año, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 04 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 4 de 40

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Quiero darle la más cordial bienvenida al señor Secretario de Salud doctor Luis Arturo Sánchez, al doctor Giovanni Muñoz y me disculpa el lapsus, a la señora contadora de la E.S.E, al doctor Jorge y a todos nuestros invitados e el día de hoy, agradecerles infinitamente nos acompañen en este segundo debate.

En los debates tienen derecho a participar la entidad que se presenta el Proyecto de Acuerdo, entonces en el momento dado doctor Luis Arturo que usted desee el uso de la palabra, me hace la seña por favor.

Honorable Concejales muchísimas gracias.

Tenga la bondad señor Secretario de leer las herramientas y el Proyecto e Acuerdo 04 del 2018 “por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales” en su segundo debate y señor Secretario me anuncia el ingreso de los Concejales que lo hayan hecho posterior a la verificación del quorum.

## **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Anuncio la llegada de los Honorables Concejales.

- Juan Camilo Callejas
- Lorena González
- Basiliso Mosquera

Vamos hacer entonces señor Presidente la lectura de las herramientas del Proyecto de Acuerdo 04 “por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales”

## **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 5 de 40

## **BELLO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" PROYECTO DE ACUERDO 004**

El Concejo de Bello en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 41 del Acuerdo 021 de 2014 Estatuto Orgánico del Presupuesto de Bello.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde Municipal de Bello hasta el 31 de Diciembre de 2019, habiendo cumplido los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011 para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, de los recursos propios y con estos garantice los procesos contractuales que sean necesarios para ejecutar el proyecto aseguramiento en salud con código del Banco de Programas y Proyectos 1.36.1.91 cuyo responsable es la Secretaría de Salud, para la vigencia del año 2019 por valor de \$2.265.398.817 en pesos, recursos para financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la Empresa Social del Estado "BELLO SALUD".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar los contratos y acuerdos administrativos que se deriven del compromiso de vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras excepcionales fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el Acta N° 003 del 28 de febrero de los corrientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de éste Acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 6 de 40

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

En colaboración de todas las personas que firman allí, asesor de jurídica Elkin Montoya, Juan Camilo Meneses abogado de la Secretaría de Salud, Elkin Darío López Castrillón subsecretario de Salud, Argemiro Restrepo Asesor Jurídico, Luis Arturo Sánchez Secretario de Salud y Francisco Rincón Gutiérrez fondo lo cal de Salud.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la Ciudad, el presente Proyecto de Acuerdo con el cual se pretende obtener autorización al Alcalde de Bello para celebrar los contratos y acuerdos administrativos que se deriven de dichas vigencias futuras para el desarrollo del proyecto denominado "aseguramiento en salud con código del Banco de Programas y Proyectos 1.36.1.91 cuyo responsable es la Secretaría de Salud, para la vigencia del año 2019 por valor de \$2.265.398.817 en pesos, recursos para financiar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado "BELLO SALUD".

La E.S.E. BELLOSALUD, con NIT 800.174.995 del Municipio de Bello, es una entidad del orden municipal, prestadora de servicios de salud de PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, creada mediante Decreto 572 del 17 de diciembre de 2008, emanado de la Alcaldía Municipal de Bello, como resultado de la fusión de la E.S.E Hospital Rosalpi y la E.S.E Paris — Acevedo — Fontidueño; para la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención.

La E.S.E. BELLO SALUD mediante Resolución 001755 del 26 de Mayo de 2017 fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en RIESGO ALTO; de conformidad con el artículo 80 y 81 de la Ley 1438/2011, y el Decreto 1068/2015, Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 7 de 40

por consiguiente obligada a formular un PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO en los términos señalados por la Ley.

Según el artículo 8 de la Ley 1438 de 2011, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado, es un programa integral, institucional, financiero y administrativo que tiene por objeto restablecer la solidez económica financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

La estructuración del proyecto se inició en el año 2017, cuando mediante Acuerdo N° 014 del 17 de Agosto de 2017, se aprueba y adopta por parte de la Junta Directiva de la E.S.E BELLO SALUD, el programa de saneamiento fiscal y financiero de la Institución. El cual tiene un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ( \$ 6.661.460.859), de acuerdo a la siguiente relación de financiación de recursos:

<b>FINANCIACIÓN DEL PROGAMA DE SANEAMIENTO DE SALUD FISCAL Y FINANCIERO DE E.S.E BELLO SALUD</b>	<b>VALOR</b>	
1	Municipio de Bello año 2017	\$650.000.000
2	Ministerio de Hacienda y crédito público año 2018	\$1.749.042.062
3	Municipio de Bello año 2018	\$2.000.000.000
4	Municipio de Bello año 2019	\$2.265.398.817
<b>TOTAL PLAN DE AJUSTE FISCAL Y FINANCIERO E.S.E BELLO SALUD</b>	<b>\$6.664.460.859</b>	

Es importante considerar para la autorización de vigencia futura excepcional que se realizaron estudios en el componente técnico, financiero, económico, riesgo, y de valor por dinero que determinaron el plazo y el valor estimado.

De conformidad con la asesoría técnica recibida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de viabilizar la entrega de los recursos a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 8 de 40

aportar por el Ministerio de Salud y Protección Social, se solicita adherencia en el tema de financiación del programa, a los criterios generales para el análisis de viabilidad, contenidos en la GUÍA METODOLOGICA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO (P.S.F.F.).

La GUÍA METODOLOGICA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO (P.S.F.F.) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, exige "... compromisos de apoyo a la ejecución del PSFF por parte de la respectiva entidad territorial, determinados, cuantificados y ponderados en el tiempo, con el correspondiente acto administrativo de aporte de recursos.."; es decir, que la financiación de dicho programa debe efectuarse con hechos ciertos y reales la fecha de su viabilización para acceder a los recursos de cofinanciación anunciados por el Ministerio de Salud, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.749.062.042).

Mediante convenio interadministrativo N°650 del 30 de Agosto de 2017 la Administración Municipal de Bello realizó la cofinanciación por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000) del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO (P.S.F.F.) correspondientes a la vigencia 2017.

Con la intención de suscribir convenio interadministrativo para la cofinanciación del recurso correspondiente a la vigencia 2018 una vez culmine la ley de garantías, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N°418 del 5 de febrero de la vigencia corriente, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).

En el caso de la cofinanciación del Municipio de Bello, al Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE BELLOSALUD, a pesar de haber carta de intención por parte del Alcalde en el aporte de los recursos que corresponden a la vigencia fiscal de 2019, no se cuenta con hecho cierto hasta la elaboración del presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2019, o la aprobación por parte del Concejo Municipal, de una vigencia futura que ampare el compromiso faltante por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 9 de 40

NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.265.398.817).

De conformidad con lo anterior, es necesario el trámite y requerimiento de vigencias futuras excepcionales en la medida en que para garantizar la cofinanciación por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social se requiere establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Las vigencias futuras solicitadas, soportarán los aportes que en el marco de un convenio interadministrativo debe hacer el Municipio de Bello para la vigencia 2019, en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado ESE BELLO SALUD.

El Municipio de Bello analizó el marco normativo que permite esta autorización fundamentada de la siguiente manera:

Según el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que. "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley.

En tal virtud tendrá los siguientes derechos:(...) 3.) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)"

Igualmente, la Constitución Política refiere a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 352 y 353 tratando los aspectos esenciales, los principios y su aplicación extensiva a los presupuestos de las entidades territoriales, en los siguientes términos:

"ART. 352. - Además de los señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 10 de 40

"ART. 353. - Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

Por su parte la Ley 1483 de 2011, otorga a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales la competencia para autorizar las vigencias futuras excepcionales de acuerdo con los requisitos establecidos por la misma disposición. El Municipio de Bello analizó los requerimientos establecidos en artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, de la siguiente manera:

- a) "Las vigencias\_ futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos."

Soporte de cumplimiento: El Plan de Desarrollo 2016 -2019 "BELLO CIUDAD DE PROGRESO" en el Pilar Solidaridad, Línea 2 Salud, Deportes y Recreación, en el Programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, en el Proyecto: Aseguramiento en Salud, tiene el producto asociado al proyecto: convenio con la ESE BELLO SALUD. Tiene como objetivo mejorar la oferta institucional para garantizar el derecho a la Salud total de la población, en efecto el proyecto para que se aprueben las vigencias futuras es en sí mismo gasto público social en salud.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

Soporte de cumplimiento: La Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello certificó que consultó las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado a Diciembre de 2017, correspondiente al período 2018 - 2027.

Por último, que no se pone en riesgo el cumplimiento de los indicadores establecidos por las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000y 819 de 2003, debido a que abarca sólo la vigencia fiscal de 2019.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 11 de 40

e). Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Soporte de cumplimiento: El COMFIS aprobó la solicitud presentada por la Secretaría de Salud para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, para la vigencia 2019, según Acta N° 003 del 28 de febrero de 2018.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Soporte de cumplimiento: Es importante precisar, para mayor claridad de la Corporación Edilicia el alcance de lo establecido respecto a que "Cuándo se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.", aplicable tanto a las vigencias futuras ordinarias como a las excepcionales.

La enunciación que allí se hace respecto a .1a "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, o de otras fuentes de financiación como en este caso, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del DNP.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN hace parte integral y fundamental de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas DIFP del Departamento Nacional de Planeación a los cuales se accede en los términos de su propia información legal, procedimental, metodológica, herramientas computacionales, de ayudas y de capacitación del Banco de proyectos.

En síntesis, la figura jurídica del compromiso de vigencias presupuestales futuras, tanto ordinarias como excepcionales se encuentra legalmente amparada en la Constitución Política y en cada una de las leyes citadas anteriormente.

Marco regulatorio general de las fuentes de pago:

El Decreto 111 de 1996 "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto" establece la normativa general aplicable al sistema presupuestal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 12 de 40

La Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas- en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" regula los aspectos relacionados con el Sistema General de Participaciones (el "SGP"), consagrado en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y distribuye competencias entre entidades para distintos sectores, incluido el de salud. En ésta se determina la distribución sectorial de los recursos del SGP

La Ley 1483 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto., responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", facultó a las entidades territoriales para que, a través de sus asambleas o Concejos respectivos, puedan comprometer presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, es decir, crea vigencias futuras excepcionales para las entidades estatales.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras excepcionales en los términos por ella contemplados.

Atentamente,

**CÉSAR AGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal de Bello

Coadyuvido por:

Clímaco Lopera Arboleda  
Secretario de Hacienda

Y todo su grupo asesor que fue leído anteriormente.

Se le anexa este Proyecto de Acuerdo el acta de reunión Comfis 003, donde se toca el tema de vigencias futuras excepcionales del sector salud, viabilidad de las vigencias futuras, viabilidad financiera de las vigencias futuras excepcional,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 13 de 40

viabilidad jurídica de las vigencias futuras, compromisos, proposiciones y asuntos varios.

Igualmente se anexa el documento expedido por el Alcalde Municipal de Bello, en cual hace constar que al cierre de la vigencia presupuestal 2017 el Municipio de Bello recaudó ingresos corrientes de libre destinación por valor de 122.228.545.719 pesos y que los gastos de funcionamiento de la Administración Central para la misma fecha son de 57.240.825.782, que al cierre presupuestal de 2017 el indicador de la Ley 617 de gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Bello es del 46.83%, el límite máximo de la Ley 617 del 2000 para los gastos de funcionamiento para los municipios de primer categoría es del 65% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Constancia firmada el 26 de febrero del 2018 por:

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA  
Alcalde Municipal

Igualmente se encuentra la constancia del Secretario de Hacienda en ejercicio de sus funciones públicas que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 358 del 97 el municipio de Bello muestra capacidad legal de endeudamiento para la vigencia fiscal de 2017, ya que sus indicadores de solvencia y de sostenibilidad no exceden los límites legales del 40% y 80% respectivamente con lo cual se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento.

Que de conformidad como señalado en la Ley 617 de 2000 durante la vigencia fiscal 2017 los gastos de funcionamiento del municipio de Bello como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación no excedieron el límite establecido de la Ley 617.

Que de conformidad con la Ley 617 de 2000 durante la vigencia 2017 las transferencias del Concejo, Personería y Contraloría del municipio de Bello no excedieron los límites establecidos en dicha Ley.

La siguiente certificación se expide con base en la ejecución presupuestal definitiva la fecha 31 de diciembre de 2017.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 14 de 40

Dado en Bello a los 22 de febrero de 2018.

CLÍMACO ANTONIO LOPERA ARBOLEDA  
Secretario de Hacienda.

Igualmente se encuentra el Acuerdo 14 del 17 de agosto del 2017 de la junta directiva de la Empresa Social del Estado Bello Salud, donde se acuerda aprobar y adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la E.S.E Bello Salud.

También está la certificación del Secretario de Hacienda en el cual constar que para la vigencia corriente la Administración Municipal cuenta con una apropiación de 2.000.000.000 de pesos aprobado mediante Acuerdo Municipal 019 del 15 de noviembre del 2017 parra apoyo al plan ajuste fiscal y financiero del E.S.E Bello Saludo. Firmado por Alberto de Jesús Zuluaga para el ese entonces.

Esta la constancia del suscripto Secretario de Hacienda doctor Clímaco Lopera en el cual de conformidad con las metas plurianuales del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2018, 2017 existe para la vigencia del 2019 la capacidad de endeudamiento que permite a la entidad territorial la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales financiadas con recursos propios por valor de 2.265.398.817pesos como cofinanciación del Municipio de Bello al programa de saneamiento fiscal de la empresa E.S.E Bello Salud.

Esta constancia se expide a los 28 días del mes de febrero.

Igualmente se encuentra el certificado de registro 2016 del banco de Programas y Proyectos código del proyecto 136191 que había sido leído en la exposición de motivos.

Tengo en mi poder la capacidad de endeudamiento y el superávit primario de la Ley 819 de los indicadores tanto de la 358 como de la 819.



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 15 de 40

## INFORME DE PONENCIA

Gradeciendo la amabilidad y confianza que ha depositado el señor Presidente de la Corporación Nicolás Martínez, en designarme ponente de este importante y necesario Proyecto de Acuerdo, que pretende autorizar al Señor Alcalde par que comprometa Vigencias Futuras Excepcionales, encaminadas a ejecutar Proyectos de aseguramiento en Salud, por medio de la SECRETARIA DE Salud para el año 2019. Está ponencia tiene un concepto positivo y solicitado en forma respetuosa a mis compañeros de la comisión de asunto Económicos y a la Plenaria en general, que me acompañen de igual forma para la aprobación de este importante Proyecto que se hace imperioso su desarrollo ante la situación que presenta la ESE Bello Salud. Esta ponencia se hace bajo los siguientes fundamentos:

La vigencia futura es una operación financiera que se realiza en la vigencia actual y se carga al presupuesto de gastos de una vigencia posterior; estas se encuentran reguladas por el decreto 111 de 1996, en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10, 11, y 12 de la ley 819 de 2003, de igual manera por la ley 1483 del 2011 normativa que regula de manera expresa las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales en los siguientes términos:

Se tiene acá el artículo primero de la 1483 que dice así:

### VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o Concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 16 de 40

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales- del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Comfls territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo 11 de la Ley 819 de 2003. Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada. La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno; con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 17 de 40

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

La utilización de recursos de vigencias futuras es una alternativa a las operaciones de crédito o al ahorro para la realización de proyectos de gran impacto o que requieren un alto grado de inversión de los entes territoriales, cuando es bien utilizada e interpretada.

Con la aprobación de estas vigencias futuras excepcionales se busca darle las herramientas financieras suficientes para que la Administración Municipal pueda celebrar los contratos y acuerdos administrativos que buscan contribuir con el financiamiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD. Si bien es cierto la ESE BELLO SALUD es un Ente Autónomo, administrativa y financieramente, el Municipio por medio de su Alcalde tiene la obligación Constitucional y legal de velar por la Salud de sus habitantes, ello indica tener una corresponsabilidad para la buena marcha del Ente Municipal encargado de la eficiente prestación del Servicio. Por ello es importante que la Administración provea de herramientas financieras para restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y continuar con una prestación con calidad humana y técnica.

El Municipio de Bello se comprometió a financiar el programa de saneamiento Fiscal de la ESE BELLOSALUD con el siguiente programa, para el año 2017 por un valor de \$650.000.000, para el año 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público financia con un monto de \$1.749.062.042, para el año 2018, el Municipio financia con un monto de \$2.000.000.000 y para el año 2019 con un monto de \$2.265.398.817 para un total de \$6.664.460.859.

El Ministerio de Hacienda Pública, ha exigido a la ESE y a la Administración Municipal realizar un programa que financie el saneamiento fiscal y financiero de ESE, mediante una "Gula Metodológica de Elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (P.S.F.F). Este programa debe tener compromisos viables, que estén determinados y cuantificados como también ponderados en el tiempo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 18 de 40

Por lo anterior se hace necesario de la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, pues aún no se cuenta con el presupuesto para el año 2019 y por lo tanto se deben comprometer esos recursos para financiar dicho saneamiento. Compromiso que por demás es obligatorio para que el Ministerio de Salud y Protección Social cofinancie desde la Nación los recursos para el mismo fin.

Los requisitos establecidos normativamente para la aprobación de vigencias futuras excepcionales están plenamente garantizados en el siguiente marco normativo: Artículos 287, 352, 353 de la Carta Política de Colombia; Ley 819 del 2003 y la ley 1483 del 2011.

Este Proyecto de Acuerdo cumple con los requisitos que determina la Ley 1483 de 2011, es decir, está inmerso en el Plan de Desarrollo, 2016-2019, se certifica por parte de la Secretaría de Hacienda que cumple la metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; no se pone en riesgo los indicadores establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003; que fue analizada en el COMFIS municipal mediante acta 003 de febrero 28 de 2018: que no hace parte de Proyectos de inversión Nacional; y que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación.

Por lo anterior y considerando que tenemos un compromiso con nuestros ciudadanos Bellanitas en propiciar una atención en salud de calidad, con sentido humano y de eficiente servicio, hoy aprobando este Proyecto de Acuerdo, contribuimos a ese fin del cual estamos obligados como representantes de la vida política y económica de nuestra Municipalidad.

Por lo tanto, reitero mi solicitud a mis compañeros del Concejo, me acompañen con su voto positivo y saquemos adelante este Proyecto de Acuerdo que hoy nos reclama la comunidad y la Administración Municipal.

Atentamente,

Manuel Antonio Oquendo Giraldo  
Concejal Ponente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 19 de 40

Leemos la parte del concepto jurídico y la viabilidad no más.

### **CONCEPTO JURÍDICO PARA PRIMER DEBATE**

De acuerdo con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias. La diferencia entre una y otra radica esencialmente en que para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será EXCEPCIONAL cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse. La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, las vigencias futuras permiten planificar y financiar proyectos bajo una óptica de largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público. De este modo, las vigencias futuras se suelen utilizar para la realización de grandes proyectos como el de Aseguramiento en Salud, con fuentes de recursos propios, en este caso, y con el fin de financiar ente otros, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la empresa Social del Estado ESE BELLO SALUD, u otros proyectos económicos y sociales que resultan estratégicos para el país, cuyo horizonte excede una vigencia. En este sentido, las autorizaciones de vigencias futuras brindan seguridad financiera a proyectos que están llamados a representar políticas de Estado, en contraste con políticas de gobierno, para evitar que su desarrollo se vea afectado por los ciclos políticos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe anotar que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones para su autorización, deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003), lo cual implica que las decisiones que se toman con respecto a la aprobación de vigencias futuras, no son ajenas a la programación macroeconómica y fiscal que desarrolla el país o la entidad territorial respectiva.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 20 de 40

Para la fecha del primer debate se ha presentado el Proyecto de Acuerdo con los anexos suficientes.

### **VIABILIDAD DEL PROYECTO**

En virtud de lo anterior se emite el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

#### **NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

### **INFORME DE COMISIÓN**

Se informa que la Comisión de Asuntos Económicos se reunió el día 13 de abril del 2018 con el fin de debatir y aprobar en primer debate las herramientas del Proyecto de Acuerdo en mención el cual fue desarrollado de la siguiente manera: se dio lectura al Proyecto de Acuerdo como tal, con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el Honorable Concejal Manuel Antonio Oquendo Giraldo, fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto de la Comisión de Asuntos Económicos, integrado por 9 Concejales asistieron 7 Concejales los cuales dieron su aprobación al mismo.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado días anteriores por el doctor Francisco Rincón funcionario de la ESE Bello Salud.

La Secretaría de la Comisan informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso primero de la Ley 136 del 94 y nuestro reglamento interno.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 21 de 40

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
Secretario Comisión Asuntos Económicos

### **CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE**

Para esta oportunidad cabe resaltar que el espíritu de unidad de materia el Proyecto de Acuerdo debatido en primer debate se mantiene y como se observa en el informe de comisión no se dieron cambios que generasen un nuevo concepto.

Los elementos que constituyen los requisitos para la aprobación de vigencias futuras excepcionales están integrados al presente Proyecto de Acuerdo tienen plena vigencia y gozan de la presunción de legalidad, pues han sido expedidos competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que este Proyecto ha sido socializado por funcionarios idóneos de la Secretaría de Salud y que no se han presentado modificaciones al mismo; este servidor conceptúa al igual para que para el primer debate que el primer debate es legalmente legal para su aprobación.

Atentamente

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
Asesor jurídico del Concejo Municipal

Señor Presidente, Honorables Concejales, señores invitados han sido leídas las herramientas y el Proyecto de Acuerdo con sus anexos y conceptos 004”por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales”

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 04 del 2018 “por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Bello para comprometer vigencias

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 22 de 40

futuras excepcionales” se abre la discusión. Tiene la palabra el Honorable Concejal Manuel Oquendo ponente del Proyecto.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO**

Presidente buenos días a usted, a la Mesa Directiva, a los Corporados compañeros Concejales, al personal que se encuentra de la E.S.E Bello Salud y demás personas que se encuentran en el Recinto.

Presidente después de haber recibido la confianza suya en la ponencia de este Proyecto y el análisis que se hizo con los funcionarios de E.S.E y además del acompañamiento jurídico ve uno que cumple con la parte jurídico, ya que es un tema muy sensible con el tema de las vigencias que siempre genera alguna inquietud, pero también me tomé la tarea señor Presidente de ir a la E.S.E y hacer algunas reuniones con personal de allá para ver también como iba como está transcurriendo el tema de los cambios que se han presentado porque sabemos lo que pasó unos días atrás y que igual siguen las urgencias en Paris cerradas, en Zamora cerradas y el tema de sede de Niquia, es poco el tiempo para hacer un análisis muy profundo de la situación, pero los funcionarios de la E.S.E están confiados en que los resultados son de mucha mejoría, inclusive algunas cifras que me dieron de cómo aumentó la consulta, como en Paris se está abriendo los sábados, aunque insisto Honorables Concejales que estuvimos en Paris y siguen cerradas las urgencias hay un inconveniente grande es con el tema del dispensario de la medicación, están tomando unas medidas porque lo habíamos de pronto previsto con el tema del transporte y eso, parece que soportó el tema de las distintas situaciones que se presentaron con la ola invernal, no hubo urgencias, se está prestando servicio los sábados, mejoró el servicio en Rosalpi, pero repito es muy prematuro pues decir que la medida que se tomó es la mejor.

Señor Presidente y Honorables Corporados, con esa inyección que haría la vigencia futura solo se cubre el 52% del déficit total de la E.S.E, o sea tiene la responsabilidad la Administración de la E.S.E de cubrir un 48% con sus estrategias de mejoramiento entre lo que tiene presupuestado, es el aumento de las ventas, cuando digo de las ventas, es el servicio y bajar algunos costos de funcionamiento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 23 de 40

Pero también me encontré con un problema muchachos y es que hay un personal preocupado por el pago, entonces parece que el tema de la E.S.E fuera la nómina, y ya hay alguno, personal médico sobre todo los de urgencias diciendo: que como van a perder esos recarguitos nocturnos y esa parte me preocupa porque uno también espera algo de compromiso del personal de la institución, a pesar de los esfuerzos que están haciendo desde la parte administrativa.

Yo con relación a los requisitos que tiene el acuerdo para su cumplimiento la lista que tenemos en la exposición de motivos se cumple, el tema que este en el tema del marco fiscal de mediano plazo, el tema de la aprobación del concejo que tiene una repercusión especial, para poder nosotros acceder a 1.749.000.000 del Ministerio es necesario la aprobación de este Acuerdo, porque si no entonces no llegarían.

Y el resto de la parte reglamentaria que es la aprobación del Concejo antes del último año de gobierno no se puede hacer vigencias futuras, estamos claros en eso. El documento Comfis están, está en el banco de proyectos y está la certificación señor Secretario que era una de las inquietudes firmada por el Secretario de Hacienda para el tema de la capacidad que tiene el municipio.

Era esa la claridad que quería hacer señor Presidente del compromiso que tenemos con la E.S.E y parte que corresponde de la Administración de la misma.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Se sigue la discusión, anuncio que va acerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 24 de 40

Vamos hacer la votación nominal y pública a las herramientas leídas al Proyecto 004 del 2018 para este segundo debate.

Honorables Concejales por favor responder SI o NO al llamado

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

Esta ha sido la votación para las herramientas del Proyecto de Acuerdo 004 por el SI 11votos

Por el No 7 votos

No se encontraba presente una persona en el momento de la votación.

Señor Presidente, Honorables Concejales han sido votado positivamente por su mayoría las herramientas del Proyecto de Acuerdo 004.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 25 de 40

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración el título, preámbulo y articulado de Proyecto de Acuerdo 04 del 2018 “por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales” en su segundo debate.

Votación nominal y pública señor Secretario.

## **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente, como ha sido leído ya el título, preámbulo y articulado y no se presenta ninguna modificación paso a la votación directamente, por lo cual solicito a los Honorables Concejales manifestar SI o NO a su llamado.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 26 de 40

Señor Presidente, Honorables Concejales les comunico la votación para el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 004 por el SI 11 votos, por el NO 7 votos, 1 Concejal ausente para un total de 19

Por lo tanto ha sido aprobado en segundo debate el título, preámbulo y articulado del Proyecto 004 del 2018 por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? votación nominal y pública señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales nuevamente les solicito manifestar SI o NO al llamado.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	NO
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 27 de 40

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO

Señor Presidente, Honorables Concejales, invitados, les manifiesto la votación en el sentido de desear que el Proyecto de Acuerdo 04 del 2018 se convierta en Acuerdo Municipal. Por el SI 11 votos, por el NO 7 votos, ausente un Concejal; por lo tanto señor Presidente, Honorables Concejales es Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Gracias señor Secretario.

Les agradecemos a nuestros invitados en el día de hoy, gracias pueden retirarse.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay comunicaciones señor Presidente.



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 28 de 40

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En comunicaciones tiene el uso de la palabra la Honorable Concejal Lorena González

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA JULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA**

Gracias señor Presidente, un saludo para usted, mis compañeros Corporados y demás personas que nos acompañan en el Recinto.

Señor Presidente quiero hacer lectura de un oficio que me llega por parte del Presidente de Asocomunal, está dirigido al concejo Municipal.

Dice:

Asunto: irregularidades con presupuesto acción comunal.

El 17 de octubre del año inmediatamente anterior radicábamos una comunicación en la que proponíamos algunas consideraciones al Proyecto de Acuerdo 019 de 2017 en lo referente al presupuesto para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal de Bello. Como Presidente de la asociación, además socialicé dichas consideraciones ante la Plenaria, de tan importante corporación el día 29 de octubre de 2017.

Nuestras propuestas estaban en concordancia con el Plan de Desarrollo Bello Ciudad de Progreso y enmarcadas en los 4 rubros que nos competen, una de las solicitudes que hicimos en la Plenaria, fue que los recursos no se invirtieran en prestación de servicios sino en programas y proyectos que beneficiaran directamente a los organismos de acción comunal y sus destinatarios ante lo cual la respuesta por parte del Secretario de Hacienda Alberto Zuluaga fue muy clara, que estos rubros eran para inversión en su totalidad, ya que su funcionamiento estaba financiado por aparte.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 29 de 40

Iniciando la vigencia 2018 nos encontramos con que la gerencia de Desarrollo y Progreso contrató alrededor de 12 prestadores de servicios, en su gran mayoría profesionales, por un lapso de 7 meses con los recursos destinados por el Concejo para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y las Juntas Administradoras Locales, agotado así casi la mitad de dicho presupuesto.

Es importante aclarar que hicimos la solicitud de la solicitud exacta, pero aun no nos ha sido proporcionada.

Por otra parte el gerente de Desarrollo y Progreso decidió agregar de manera unilateral al presupuesto los juegos comunales un rubro de \$30.000.000 que había adicionad la corporacion.

Nos preocupa que a principios de la vigencia el gerente de Desarrollo y Progres haya querido entregar el contrato de los comunales sin licitación alguna y celebramos que en buena parte fuera rechazado por parte de la oficina jurídica y se ordenara la licitación que la norma señala para estos casos.

Igualmente no entendemos porque se contrató a una comunicadora como coordinadora de los juegos comunales, si en todo caso dicho proyecto será contratado por un operador. Entendemos que hay un doble gasto innecesario, que reduce significativamente los recursos destinados para ese particular.

Por otra parte ha sido renuente el señor Eddy Farley y ha expresado su desacuerdo sin ninguna justificación con ninguna de las propuestas que hicimos al Concejo Municipal y a la Alcaldía que son el resultado de acuerdos en encuentros con presidentes y otros destinatarios de las juntas de acción comunal que representamos y no nos ha tenido en cuenta en la toma de decisiones, solo hemos sido informados cuando ya los temas han sido decididos.

Por último y ante las reiteradas muestras de inconformidad por nuestra parte el gerente de Desarrollo y Progreso nos negó sin explicación alguna el apoyo solicitado para la aprobación de la Asamblea General de Asocomunal Bello, que consistía en 120 refrigerios, llevada a cabo el pasado 24 de marzo del año en curso y por lo cual nos vimos en la obligación de trasladar la solicitud a una entidad del sector privado, para ese particular se cuenta con un rubro de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 30 de 40

\$ 70.000.000 que figura como fortalecimiento administrativo y en el cual propusimos el apoyo logístico para este tipo de eventos.

Ante esta situación hemos tomado las siguientes determinaciones:

1. Solicitar a los Honorables Concejales realizar el ejercicio del control político sobre los recursos públicos que fueron destinados para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal del municipio, tal como establece la Norma, en lo que tiene que ver con sus funciones.
2. Iniciaremos una veeduría ciudadana desde nuestra organización con el objetivo de hacer control y vigilancia de los recursos públicos destinados para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal del municipio de Bello, además de hacer las respectivas denuncias si es el caso.
3. Solicitaremos a los destinatarios de las juntas de acción comunal no participar en ninguna convocatoria que provenga de la dirección administrativa de participación ciudadana, gerencia de desarrollo y progreso de la Alcaldía de Bello hasta tanto el señor Alcalde no nos atienda.

Encontraremos una solución a esta situación y que nos reintegre los recursos que fueron destinados para la contratación de prestadores de servicios.

Por su atención y diligencia muchas gracias.

Cordialmente,

**JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ**  
Presiden de Asocomunal

Frente a esto señor presidente, yo quisiera hacer un llamado a la Administración con respecto al asunto del dialogo con los representantes de la comunidad, yo creo que aquí se llegó a unos acuerdos con respecto al prepuesto, esto primero se le debe de respetar, segundo dar a conocer en que se está gastando el presupuesto que es y fue destinado para un fin específico en otras circunstancias. Si no es así, pues sencillamente dar las explicaciones, yo creo que tener negativas y bloquear el tema del dialogo con los representantes de la comunidad no es un buen método n procedimiento por parte de la Administración.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 31 de 40

Y lo otro es que yo creo que pues no dar unos refrigerios para un evento tan sencillo da nuestra que no hay deseo, no hay interés en como limar de pronto esas asperezas que se han presentado entre la Administración y los representantes de las acciones comunales.

Entonces quería compartir esta notificación con que nos envían y hacer un llamado de nuevo señor Presidente para que sean atendidos y escuchados y que el presupuesto se gaste efectivamente en lo que se propuso aquí y aquí dictaminamos que se iba a gastar.

Gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted muy amable.

Para este caso en concreto y en aras del control político que nos corresponde, quiero nombrar en comisión para analizar el caso aunque oficialmente no me ha llegado a la Mesa Directiva el comunicado, a los Honorables Concejales Elberth Patiño, Edwin Builes y José Serrano, Honorable Concejal Elberth Patiño es usted el coordinador de la comisión.

Tiene la palabra el honorable Concejal José Serrano.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Gracias señor Presidente.

Voy a dar lectura al informe de comisión que ayer le comente: se había radicado en el archivo de la corporación, comisión accidental para atender el caso de Betsabé Espinal.



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 32 de 40

Doctor  
**NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
Presidente del Honorable Concejo Municipal

Ciudad

Bello, abril 16 de 2018

Asunto: informe de comisión

Cordial saludo

Por medio de este oficio los Concejales abajo firmantes, presentamos ante usted para que sea socializado en el Honorable Concejo del Municipal el informe de la comisión accidental que se conformó en días pasados bajo su directriz para atender y dar seguimiento a la situación que se presenta en la Institución Educativa Betsabé Espinal que es de conocimiento de todos los Concejales.

Tras ponernos al frente de la situación los tres Concejales miembros de la comisión procedimos hacer las visitas correspondientes a la institución y a las entidades de la Administración Municipal competentes para atender la materia en visita presencial, el Concejal Luis Carlos Hernández confirmó personalmente los hechos, objetos de las denuncias por parte de la comunidad educativa y tras esta visita se pudo establecer que evidentemente las unidades sanitarias no se encontraban en condiciones aptas para atender los niños y jóvenes de la Institución y el abandono en el mantenimiento de dichas unidades amenazaba con un posible problema de salubridad pública; se escuchó a la comunidad por parte del Concejal y se llevó el mensaje urgente al Secretario de Educación, quien de manera atenta y con buena disposición atendió y escucho las sugerencias de esta comisión.

El día 13 de abril una vez finalizada la Sesión en el Concejo se realizó una reunión en la Institución Educativa con los representantes de los estudiantes, los padres de familia, Secretaría de Educación, secretaría de Salud, directivas del colegio y representantes del Concejo Municipal. En dicha reunión se habló de lo que la comisión venía proponiendo, pensado únicamente en la dignidad y el bienestar de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 33 de 40

los estudiantes de la reunión a quienes con la situación que se estaba presentando se les venía violentando varios de los derechos fundamentales.

Al final de dicha reunión se establecieron los siguientes compromisos:

La Secretaría de Educación se encargara de que la empresa Biomovil realice en manteniendo para la rehabilitación de las unidades sanitarias, una vez se realice dicha habilitación la Secretaría de Salud procederá a verificar el estado de los baños y si es óptimo levantará el sello que había impuesto.

De manera inmediata a la terminación de la reunión la Secretaría de Educación comenzará el proceso de contratación para la adecuación de las baterías sanitarias permanentes de la institución, proceso que tardará aproximadamente 2 meses.

La comisión accidental del Concejo Municipal realizará el seguimiento a dichas acciones, hasta que se realicen de manera óptima.

Con lo anterior dejamos a disposición de la Plenaria el siguiente informe y continuamos velando porque los derechos fundamentales de los niños y jóvenes de la Institución Educativa Betsabé Espinal no sean vulnerados en el marco de esta situación.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO  
Concejal

YESSICA JOHANNA ARANGO  
Concejala

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO  
Concejal

De manera informal esta mañana conversé con el Secretario de Educación, el lunes esa era otra cosa que se había dicho en la reunión del viernes, el lunes no iba a ver jornada escolar, iba a ver desescolarización mientras se hacia la adecuación entre sábado y lunes de las baterías sanitarias, el compromiso era que el martes reanudaran clase los niños, efectivamente ya ayer volvieron a clase y con las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 34 de 40

baterías sanitarias en buen estado y ayer en la mañana se publicó el proceso público para la adecuación de las baterías sanitarias permanentes.

De manera señor Presidente que quedamos a la espera dentro de la comisión y todos los Concejales que efectivamente se cumpla este proceso contractual sin ningún traumatismo y se puedan realizar las adecuaciones necesarias para que ya no se repitan estas situaciones en la Institución Educativa Betsabé Espinal.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted Honorable Concejal.

Reconocerles el trabajo, recuerde que la comisión fue nombrada para dos frentes, nos falta uno el del Tomás Cadavid, como este era de urgencia me parece excelente la labor de ustedes y les agradezco infinitamente.

Continuemos con...

Sí señor, tiene el uso de la palabra el Honorable Luis Carlos Hernández.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRLADO**

Gracias señor Presidente, un saludo especial para todos los compañeros y las personas que están dentro del Recinto.

Para hacerles una invitación a todos los compañeros el día de hoy a las 6 de la tarde, vamos a realizar una eucaristía en motivo de la inauguración de la sede de un espacio que organizamos para el mundialito de futbol, vamos a estar pues compartiendo con los niños, los delegados, la misa se va a realizar a las 6 de la tarde en polideportivo Tulio Ospina de Bello.

Entonces quedan todos cordialmente invitados compañeros.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 35 de 40

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted, muy amable.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

5. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Alexander Varela tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias señor Presidente, buenos días para usted, la Honorable Concejala Estella, compañeros Concejales y todas las personas presentes en este Recinto.

Se convierte en una proposición toda vez que es quitar una proposición o retirar una proposición.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 36 de 40

Hace aproximadamente un mes, yo hice una proposición para que se sacara un oficio aquí en el Concejo Municipal de Bello, pasados 15 días de cuando hice el mes hice nuevamente la petición y la aclaración para que dicho oficio se sacara, hoy el oficio a mí no ha llegado.

Quiero señor Presidente y señor Secretario ante la inacción, ineficacia, desmaña de la Secretaría del Concejo quiero retirar la proposición en este momento, entonces quedan libre de ese aspecto, pero sí me parece señor Presidente que es una falta de respeto para con un Concejal, porque esta petición se hizo en dos ocasiones y o fue asumida con la entereza y sobre todo con el equilibrio que la Secretaría del Concejo tiene que tomar las proposiciones de los Concejales.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted Honorable Concejal.

Le expreso de mi parte la extrañeza y estaré atento al respecto.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

6. ASUNTOS VARIOS

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En asuntos varios Honorable concejal Basiliso Mosquera, luego Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera, pero permítanme Honorables Concejales con su venia.

En el día de ayer llegó un Proyecto de acuerdo, el 05 por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la acepción de títulos gratuitos de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio y que hayan sido ocupados

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 37 de 40

ilegalmente para vivienda de interés social de conformidad con lo establecido en la Ley 1001 de diciembre 30 de 2005, para este Proyecto he encargo al Honorable Concejal Juan Camilo Callejas como ponente.

Honorable Concejal Basiliso Mosquera tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

Gracias señor Presidente, un saludo a usted, a la Mesa, para los Corporados y todas aquellas personas que están en el Recinto.

Señor Presidente, simplemente para hacer un recordéis de la comunicación que le mandamos a la Registraduría, es que no nos ha llegado respuesta de lo que se solicitó.

Entonces señor Secretario si es posible enviar nuevamente una notica pidiéndole información de los hechos acontecidos con las inscripciones de cedulas señor Secretario.

Muchísimas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Carlos Augusto, me disculpa para que el Honorable Concejal intervenga en relación al tema anterior.

Puede hacer uso de la palabra Honorable Concejal Camilo Callejas.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Gracias señor Presidente, un saludo para todos.



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 38 de 40

Frente al tema que acaba de mencionar mi compañero Basiliso, yo creo que más que nos pasen la información porque sé que también este mismo comunicado o este derecho de petición lo han hecho varios partidos de la municipalidad, dado las excesivas filas que se estaban generando allí en la registraduría para temas presidenciales y que tampoco desconocemos el crecimiento poblacional que ha venido surtiendo en nuestra ciudad, invitar al Registro, porque es bien importante el tema, que él nos dé claridad de eso.

Yo sé si ustedes tuvieron la oportunidad de pasar, no sé si ustedes tuvieron la oportunidad de ver, pero era todo el día, todos los días filas casi desde la Registraduría hasta la bomba de gasolina de abajo. Entonces si está pues todo bien, me parece que sería un gran dinamismo para la política bellanita, pero si no, es algo a lo que le tenemos que poner lupa y sé que muchos partidos ya hicimos y mandamos el derecho de petición, el partido Conservador lo hizo, sé que también el partido Liberal, creo que el partido Verde también lo hizo, mandando el derecho de petición para esto, que nos den la información, pero más que nos de la información creería que es importante que venga el Registrador.

Yo le dejo esto a su consideración y a la de la Mesa, para nos venga a rendir un informe el Registrador, sería de gran ayuda para nosotros.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a usted, a la Mesa, a los Concejales y funcionarios del Concejo de Bello.

Yo quiero ser muy claro a mi posición en los días acá en el Concejo, pues yo no me he declarado, ni haría en declararme en oposición, pero si estoy declarado en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 39 de 40

posición de los bienes, los hechos que atenten contra los ciudadanos bellanitas, como estoy en la posición clara de defender que no se derroche los dineros públicos como se piensa hacer en el parque Santander cunado tenemos otras cosas, pero debido a eso llega acá un Proyecto de Acuerdo, donde claramente nos están pidiendo autorización para fomentar la ilegalidad, todos los días peleamos por la ilegalidad y entonces aquí: para autorizar y casi para darle escrituras a unos terrenos que fueron ilegalmente ocupados por unos particulares, o sea hablando el mismo municipio es ilegal, pero se lo voy a escriturar, entonces cuando vamos a combatir... o sea esto es incoherente, entonces vamos a seguir nosotros los Concejales, entonces ya en este Proyecto de Acuerdo, yo ya estoy en una oposición sino que estoy en una posición de que vamos a hablar, de que vamos a hablar, nombran los barrios y todo, pero igual siguen unos terrenos, unos bienes del municipio que hayan sido ocupados legalmente para vivienda de interés social, pero entonces ahora nos hablan de esto y mañana nos van hablar de otros Bladimir, o sea nos está hablando de estos, ya te doy la palabra Honorable Concejal para que me haga la claridad, no se preocupe sino que yo de acuerdo a esto ya... y no estoy en oposición, pero si voy a estar en unas posiciones muy claras, que es muy distinto a estar en oposición o en posiciones muy claras, es que estar en oposición no es votar Proyectos que de pronto beneficien a nuestras comunidades porque legalmente o jurídicamente no están bien sustentados, pero este Proyecto desde ya le estoy diciendo al ponente, a la Administración Municipal con este nuevo Proyecto que radican voy con un rotundo NO porque claramente estamos desde ya para unos futuros, entonces la gente dice: no, venga de esto que cualquier día el Alcalde nos escritura esto, cualquier día dentro de 5 o 10 años, pero no, vámonos, Luis Carlos también me dijo: hey "Mosco" entonces vamos para Niquia y nos recogemos unos terrenitos, a pues si es le legalizan de aquí a mañana, es que uno será el honesto, entonces...

Señor Presidente muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Hombre, les pido el favor no se adelanten todavía hombre, el próximo viernes está la Secretaria de Vivienda presentando su plan de acción, creo que es el viernes, si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 052 del 18 de abril de 2018 40 de 40

no estoy equivocado y el punto siguiente es la socialización del Proyecto, no nos adelantamos muchachos para que escuchemos primero.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Señor Presidente ha sido agotado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día levanto la Sesión y cito para mañana ocho de la mañana.

Muchachos el próximo lunes es el día del idioma, tenemos el evento a las 10 de la mañana, para solicitarles muy comedidamente si mañana proponemos sesionar el lunes a las 7 de la mañana

Muchas gracias y feliz día.

**Nicolás Gilberto Martínez González**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno**  
Secretario

Alba Diony Arroyave García